



Ayuntamiento de Córdoba

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), en relación a los recursos interpuestos contra las BASES DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR A1, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL IMAE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2022 DEL IMAE (BOP nº 18, de 27 de enero de 2025), ha acordado en su sesión número 5/2025, celebrada el 16 de abril de 2025, desestimar las pretensiones de las personas recurrentes, notificar el acuerdo a las personas interesadas y ordenar la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba.

A continuación se procede a la publicación con indicación de las pretensiones alegadas y las motivaciones de la desestimación de las mismas:

Inclusión expresa de la titulación de Periodismo en los requisitos de acceso.-

Pretensión.- En el apartado c) de la Base tercera se establece como requisito de titulación para acceder a la plaza “Estar en posesión de titulación Superior Universitaria en Publicidad, Marketing, Comunicación, o equivalente”, considerando la recurrente que debe mencionarse explícitamente la titulación de Periodismo.

Motivación de la desestimación: Se ha de indicar que el número de titulaciones incluidas en las tres áreas mencionadas (Publicidad, Marketing y Comunicación) es muy extenso, por lo que no se mencionan de forma exhaustiva, lo que conllevaría a dejar fuera de la lista algunas titulaciones que debieran considerarse, por este motivo se indica que se admitirá cualquier titulación equivalente, entendiendo que en el área de Comunicación existen titulaciones como la de Periodismo, entre otras.

Inclusión de acciones formativas impartidas por Organizaciones Empresariales.-

Pretensión: La recurrente considera que se debe mencionar explícitamente la posibilidad de valorar cursos organizados por Organizaciones Empresariales en el apartado 1.2 “Formación” del Anexo I “Baremo de Valoración de méritos”.

 granteatro  teatrogóngora  axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA

(+34) 957 480 644 - 957 480 237

www.teatrocordoba.org

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqV7f

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

25/04/2025 18:12:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Ayuntamiento de Córdoba

Motivación de la desestimación: La formación realizada por Organizaciones Empresariales queda incluida en la formación realizada por otra Institución privada, y requiere, como en el caso de las Organizaciones Sindicales, que *“la acción formativa cuente con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público”*.

Eliminación de la limitación temporal en la valoración de cursos de formación.-

Pretensión: En el mismo apartado de las Bases relativo a la formación se indica que *“Solo serán tenidos en cuenta los cursos realizados en los 10 años anteriores contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de esta convocatoria”* considerando la recurrente que dicha *“limitación resulta contraria a la doctrina del Tribunal Supremo, que ha reconocido en diversas sentencias, entre ellas la STS de 11 de marzo de 2020 (rec. 2668/2017) y la STS de 18 de febrero de 2021 (rec. 5881/2021), que debe valorarse toda la formación acreditada por los aspirantes, independientemente de su antigüedad”*.

Motivación de la desestimación: En la citada sentencia el TS considera:

“La valoración de tales principios, mérito y la capacidad, para la provisión de plazas del personal estatutario se plasma, para su compatibilidad con la igualdad y la ausencia de discriminación, en una evaluación del **baremo de méritos que atienda, desde un punto de vista general, a favorecer a aquellos que tienen una capacitación técnica superior, la mejor, para la prestación del servicio requerido, en atención a las tareas o funciones que luego debe realizar**. Excluyendo, como es natural, las previsiones que pretendan favorecer a personas concretas o que no tengan su adecuada justificación en el tipo de tareas a desempeñar.

Debe haber, en definitiva, una correspondencia entre los distintos méritos exigidos en el proceso selectivo mediante la correspondiente valoración, y las funciones que se van a desarrollar cuando se acceda, en su caso, al desempeño de la plaza convocada. Dicho de otro modo, el diseño de los méritos que contiene toda convocatoria, debe tener su lógica y racional explicación y justificación en las funciones que se van a desempeñar en el caso de resultar reclutado. Solo así puede interpretarse la referencia a los aspectos, dentro del baremo de méritos, más significativos de su formación pregraduada, especializada y continuada acreditada.”

Por tanto, la doctrina del Tribunal Supremo admite expresamente la limitación temporal si se motiva en que existe correlación entre los méritos que se valoran y las funciones a desempeñar por el aspirante.

 granteatro  teatrogóngora  axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA

(+34) 957 480 644 - 957 480 237

www.teatrocordoba.org

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqV7f

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

25/04/2025 18:12:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Ayuntamiento de Córdoba

El sistema de selección para el acceso a la plaza de Técnico Superior en el Departamento de Comunicación del IMAE se estableció, de forma excepcional, por concurso-oposición, argumentando en el expediente que el vertiginoso avance de las tecnologías de la información y comunicación, así como su creciente importancia en las relaciones institucionales, obligaban al IMAE a valorar aspectos complementarios (méritos) "para captar a quienes disponen de ese plus para desempeñar las funciones de la plaza a convocar de una forma plenamente satisfactoria".

Es decir, la limitación temporal circunscrita a los diez últimos años se establece para garantizar que la formación del aspirante sea lo más actualizada posible, lo que favorece una capacitación técnica superior, que se considera mejor para la prestación del servicio requerido, máxime en una plaza que tiene asignadas funciones de comunicación y publicidad, siendo una herramienta que ha evolucionado significativamente, adaptándose a los cambios sociales, tecnológicos y económicos, para captar la atención del público en un mundo en constante cambio. Considerando, en este caso, que es más que adecuado a las tareas o funciones encomendadas que la persona que las desempeñe esté lo más actualizada posible.

Especificación de idiomas y criterios de valoración en la titulación oficial de idiomas.-

Pretensión.- En el apartado de idiomas del mismo Anexo I se puntúa con 1 punto el ostentar una "Titulación oficial de idiomas", considerando la recurrente que deben especificarse qué idiomas y qué criterios de puntuación según el nivel acreditado.

Motivación de la desestimación.- Al no haberse indicado ni un idioma específico, ni un nivel concreto, no se excluye ninguna titulación que reúna el requisito de ser oficial de idiomas, es decir, puntúan todas las titulaciones de idiomas "acreditadas o reconocidas por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI)".

Aceptación de títulos de idiomas expedidos por organismos oficiales internacionales.-

Pretensión.- La recurrente, en relación con el requisito anterior, considera que se están excluyendo de la valoración los "títulos expedidos por otras instituciones reconocidos a nivel internacional, como la Universidad de Cambridge (Reino Unido), cuyos certificados son ampliamente aceptados en procesos selectivos y reconocidos por el Tribunal Supremo en la STS 439/2015, de 22 de febrero de 2016".

granteatro teatrogóngora axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA

(+34) 957 480 644 - 957 480 237

www.teatrocordoba.org

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqV7f

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

25/04/2025 18:12:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Ayuntamiento de Córdoba

Motivación de la desestimación.- En este caso no se excluyen ya que se indica que pueden ser títulos acreditados o reconocidos por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), que es un organismo oficial español que acepta los títulos reconocidos en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MECER). En concreto el de la Universidad de Cambridge, es un certificado de idiomas oficial internacional, estandarizado y reconocido en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MECER).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Córdoba, fecha y firma electrónica.

La Presidenta del IMAE

Hash: 2876e49aed59677a64786a3d37baa453b61782e9 | PÁG. 4 DE 5

 granteatro  teatrogóngora  axerquíateatro

Avenida del Gran Capitán, 3 14008 - CÓRDOBA (+34) 957 480 644 - 957 480 237 www.teatrocordoba.org

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqV7f

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

25/04/2025 18:12:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqVf7f

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2876e49aed59677a64786a3d37baa453b61782e9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm7053613332170787563886018
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	25/04/2025 14:36:43
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmzFMT2WBdhTh8SvBypUxFqVf7f



Código QR para validación en sede